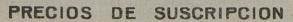
1402



Madrid, trimestre..... Provincias y Posesiones, idem. América y Portugal, ídem. . . . Otros países, idem.

Múmero suelto, corriente o atrasado, 9,50 ptas De venta en la Tercena municipal por



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES SECCION DE PROPIOS Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al llustrisimo señor Secretario del Avuntamiento de Madrid

PUBLICA SABADOS

SUMARIO

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 20 de diciembre

Secretaría: Subastas y concursos pendientes de celebración. Montepío de Previsión de Empleados Municipales: Sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva el día 3 de diciembre. Anuncios para el suministro de aparatos ortopédicos a la Beneficencia Municipal; sobre incrementación del crédito que se indica, y referentes a las Ordenanzas municipales. - Resultado de los sorteos de obligaciones de los Empréstitos que se men-

Suplemento al Boletín del Ayuntamiento de Madrid número 2,552.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 20 de diciembre de 1945.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Ossorio Arévalo, Iradier, Garcerán, Melgar, Escrivá de Romaní, Alonso de Celis, De la Torre y Palao, y el Sr. Fernández Rodríguez, en sustitución del Sr. Navarro Morenés.

Se abrió la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la

Corporación con motivo del fallecimiento de D. Jenaro Marcos Cerrudo, Concejal que fué de este Ayuntamiento, y transmitir el pésame de la misma a la familia del finado.

ORDEN DEL DIA

Asunto al despacho de oficio

2.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes en la materia, la cuenta general, con los documentos preceptivos, del presupuesto ordinario del Ensanche correspondiente al ejercicio de 1944.

Y se acordó aprobar la cuenta de que se trata, a los efectos determinados en los artículos 121 y 123 del reglamento de Hacienda municipal.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Fomento

Aprobar un proyecto y presupuesto (importante pesetas 12.165,23), formulados por la Dirección de Obras Sanitarias, con destino a la instalación de tuberías y bocas de riego en la Cava de San Miguel, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al concepto 13 del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación); debiendo fa-cultarse al señor Regidor Delegado de los Servicios Técnicos para que ordene la realización de estas obras en la forma que

considere preferible para los intereses municipales.

4.º Disponer, en armonía con lo interesado por el contratista y con el criterio sustentado por la Ponencia que entiende en el asunto, que con carácter provisional, y hasta tanto que se determinen los nuevos precios que deban regir para la prestación del servicio de conservación y entretenimiento del alumbrado público, se autorice un aumento del 25 por 100 en los precios que rigen para dicho servicio por lo que se refiere a las lámparas eléctricas instaladas en las columnas de los tranvías, al amparo de lo establecido en la base séptima del oportuno contrato.

5.° Aumentar en un 4 por 100, teniendo en cuenta lo interesado por la Sociedad anónima Pérez Cela y Picó, adjudicataria de las obras de urbanización del paseo de Onésimo Redondo, en armonía con el criterio sustentado respecto al caso por la Dirección de Vías Públicas municipales, los precios que rigen para dicha contrata, con lo que se compensa debidamente el sufrido en los materiales y en el transporte desde la fecha de la adjudicación hasta el momento actual.

6.º Aprobar la valoración de 659.500 pesetas que en avenencia se ha fijado como precio por la expropiación, acordada por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en 31 de enero de 1940, de la finca número 14 de la calle de Atocha, con vuelta a la de la Concepción Jerónima; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 11 del presu-

puesto extraordinario de 1941 (ampliación).

7.º Modificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de octubre último, por el que se dispuso la devolución a D. Luis Sarriá Urrechaga de la fianza, importante 12.500 pesetas nominales, que para responder de las obras de recontrucción de columbarios adosados al muro de cerramiento del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena fué constituída en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 336.458 de entrada y 152.000 de registro, en el sentido de que dicha devolución se haga a D. Eduardo Parrondo, que es el propietario del indicado

resguardo. 8.º Coadyuvar con la Administración, con el fin de poder defender los intereses municipales, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Alfonso Crespo y otros contra el acuerdo municipal por el que se dispuso la demolición del mercado del Carmen, dando un plazo de tres meses a los industriales allí instalados

para que lo desalojen.

9.º Coadyuvar con la Administración, en armonía con el criterio sustentado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribu-nal Provincial por D. Eugenio Páez Hormaechea contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 21 de junio

del corriente año, por el que se rescindió la contrata por la que se otorgó a dicho señor la construcción y explotación del

mercado de Nuestra Señora de los Dolores.

10. Coadyuvar con la Administración, discrepando la Comisión del criterio sustentado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de mayo del corriente año, por el que se dispuso el abono a dicha Delegación de la cantidad de 166.999 pesetas en concepto de indemnización por el derribo del pabellón construído por la misma en la plaza de España

para Exposición del Archipiélago Canario. 11 a 18. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos pro-

visionales:

A D. Víctor Moreno, para construir una casa de nueva planta en la calle de Olite, 35.

A Constructora Salamanca (S. A.), para construir una casa para viviendas en la calle del Rey Francisco, 12.

A D. Angel Cobo Ruiz, para construir dos casas de nueva planta en las calles de José Calvo, 6, y Ambrosio Vallejo, 19.

A D. Joaquín Fernández, para obras de ampliación en la finca número 30 de la calle de Alonso Heredia.

A D. Vicente Pitaluga, para obras de reconstrucción en la finca número 6 de la calle de Orgaz.

A D. Tomás Chinarro Cortázar, para obras de recons-

trucción en la finca número 22 de la calle de Escocia. A D. Hernán Cristóbal, para obras de reconstrucción en

la finca número 10 de la avenida de San Isidro.

19. Conceder licencia a D. Martín Lago Maldonado, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal, para construir una nave en la calle del Mantuano, número 15, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

Comisión de Ensanche

20. Conceder autorización a la Unión Eléctrica Madrileña, con sujeción a las condiciones que a continuación se transcriben, señaladas por la Delegación de los Servicios Técnicos, para canalizar en la forma señalada en el plano que figura en el expediente un trayecto de la calle de Ayala, en los números impares, entre las del Conde de Peñalver y Hermanos Miralles, para alimentar en alta tensión la nueva caseta de transformación establecida en dicha calle de Ayala, esquina a la citada de los Hermanos Miralles, empleándose en la mencionada canalización cable trifásico R. B. para 15 KW., de 3 por 50 y 3,5 por 95 metros cuadrados, así como para ejecutar en el trozo del cruce de estas dos últimas calles las obras complementarias para desviar un registro y conectar a la misma caseta las líneas de distribución que hoy derivan de la pro-visional que posee dicha Compañía en el patio de la finca número 88 de la calle de Ayala:

Primera. Antes de transcurrido un mes de recibir la comunicación de haberse concedido la autorización de estas obras, deberá el concesionario solicitar las licencias que le sean precisas para efectuarlas, y como consecuencia de las mismas, la Delegación de los Servicios Técnicos fijará la fecha en que han de iniciarse, antes de lo cual deberá efectuar el abono de todos

los derechos que le correspondan.

La Delegación de los Servicios Técnicos fijará también el plazo y forma en que han de ejecutarse los trabajos, que deberán ajustarse además a las normas establecidas en las Ordenanzas de exacciones municipales y a las condiciones generales y té nicas que rigen para esta clase de instalaciones.

Para solicitar las licencias oportunas para esta clase de obras, el concesionario deberá disponer de todos los materiales necesarios para efectuarlas, y por consiguiente, si la Empresa no dispusiese de todos ellos en la fecha fijada por la Delegación de los Servicios Técnicos, se considerará anulada la autorización otorgada por el excelentísimo Ayuntamiento; y

Cuarta. El replanteo de dicha canalización se efectuará de acuerdo con las normas establecidas y que fije la Dirección

Vias Públicas.

21. Conceder autorización a la Unión Eléctrica Madrileña, con sujeción a las mismas condiciones que se indican en el anterior, para proceder, en la forma señalada en el plano que figura en el expediente, a la canalización de un trozo de via pública en la calle del Ferrocarril, entre el paseo de las Delicias y la calle de la Batalla del Salado; debiendo condicionarse esta autorización a la presentación del correspondiente proyecto para la instalación de aparatos para la transformación de la energía eléctrica en la caseta que dicha Compañía tiene establecida en la expresada calle del Ferrocarril, en su enlace con el citado paseo.

22. Conceder autorización a la Unión Eléctrica Madrileña, con sujeción a las mismas condiciones que se indican en los dos anteriores, para canalizar, en la forma señalada en el plano que figura en el expediente, un trayecto de la calle de Galileo, en la acera de los números impares, con el fin de dar

flúido a la casa número 12 de la referida calle.

Jubilar, por imposibilidad física, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, al operario de Vías y Obras del Ensanche D. Leocadio Paz Ortiz, y asignarle una pensión de retiro de 15 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 18,75 pesetas que actualmente percibe y le sirve de regulador con arreglo a los años de servicio

prestados al Ayuntamiento; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado.

24. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, al operario de Vías Públicas del Ensanche D. Gregorio Marcos Morales, y asignarle la misma pensión de retiro que se indica para el anterior; debiendo surtir efectos este acuerdo desde el día 29 del pasado mes de noviembre, fecha inmediata posterior a la en que cumplió dicha edad reglamentaria.

Declarar en estado de ruina, de conformidad con lo informado por el Arquitecto municipal correspondiente y por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, un porche existente en el interior del solar sito en la calle de Modesto Lafuente, 61, con vuelta a la calle particular de María Panés, en el cual hay dos viviendas sin condiciones de habitabilidad y carentes de los más indispensables servicios de higiene, por lo que deberá desalojarse y proceder su propietario a la demolición en un plazo que no debe exceder de dos meses, por estimarse peligrosa la estancia de los inquilinos en el pabellón de que se trata.

26 a 33. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Juan López Varela, para construir una planta de áti-co, retranqueada en su totalidad, como ampliación de la construcción correspondiente, en la finca número 11 del paseo del

A doña Maria Teresa Rodríguez Bauzá, para construir dos casas de nueva planta para viviendas destinadas a la clase media en la calle de Fernán González, números 56 duplicado y 56.

A Editorial Bailly-Baillière, para construir una casa de nueva planta para viviendas destinada a la clase media en la

calle de Don Ramón de la Cruz, 96 y 98. A doña Ana María Arigita y a D. Vicente Campos, para

construir una casa de nueva planta para viviendas en la calle

de Guzmán el Bueno, 63. A D. Generoso Gómez Edilla, para construir una casa de nueva planta para viviendas en la calle de Ríos Rosas, 36.

A D. José Antonio Boira, para construir una nave industrial en un solar sin número de la calle transversal número 5 (zona industrial de las Delicias).

A D. Donato López Lláser, para construir una nave y vivienda en las plantas baja y primera en el paseo de los Pon-

tones, 9.

34. Conceder licencia a C. I. G. A., de conformidad con los informes emitidos en el expediente, para ampliar una planta en la finca número 70 de la calle de Alberto Aguilera, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase.

Comisión de Policía Urbana y Rural

Dejar sin efecto la licencia que hubo de concederse a D. Ricardo Fernández para fábrica de géneros de punto en la Puerta del Sol, 10, teniendo en cuenta que se encuentra en las mismas condiciones que la que, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de marzo del corriente año, se denegó a D. Manuel Lara Camacho para despacho de recadero en el mismo sitio, ante el estacionamiento de público en la acera que ello motivaba, con las consiguientes molestias para los transeúntes; debiendo en su lugar concederse a dicho Sr. Fernández licencia para exposición en el indicado domicilio, con la prohibición absoluta de que permanezca ninguna persona el reducido local, y oficiarse al señor Teniente Alcalde del distrito para que sin pretexto ni excusa alguna proceda a suspender el ejercicio de las industrias de recadero y venta de helados que existen en el referido domicilio

Estimar el recurso de reposición formulado por don Víctor Manuel Gancedo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 26 de abril del corriente año, que le denegó, por no existir la distancia reglamentaria al establecimiento similar más próximo, licencia para tienda de ultramarinos en la calle del Barco, 4, teniendo en cuenta que no se trata de una industria de nueva instalación, sino, simplemente, de un cambio de nombre; debiendo, en su virtud, con revocación del indicado acuerdo, concederse la licencia de que se

trata.

Estimar el recurso de reposición promovido por don José Velayos contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de junio del corriente año, que le denegó, por no haber presentado la oportuna autorización de la Dirección General de Seguridad, licencia de apertura para restaurante y bar americano en la calle de Recoletos, 5, teniendo en cuenta que por dicho interesado se ha acompañado al mencionado recurso la susodicha autorización, fecha 20 de octubre de 1944, en la que se le concede para restaurante y salón de té; debiendo, en su virtud, concederse para estas industrias y en el referido local la licencia de que se trata.

38. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Mateo Rivera Fernández contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 18 de octubre último, que le denegó, por no existir la distancia reglamentaria al establecimiento similar más próximo, licencia para venta de fiambres, como ampliación de su establecimiento de venta de tocino y jamón, en el paseo de las Delicias, 48, teniendo en cuenta que, aclarado recientemente el acuerdo municipal que exime de la traba de distancia a determinadas industrias, la de que se trata no está incluída en la relación señalada en aquel acuerdo.

39. Desestimar el recurso de reposición promovido por D. Carlos Santos Leiva contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 23 de marzo de 1944, que le denegó, por no reunir las condiciones determinadas en el reglamento de almacenes de maderas de 4 de agosto de 1911, licencia de apertura para venta de leñas por mayor y taller de construcción de carros en la calle de Donoso Cortés, 44; si bien, teniendo en cuenta que para la segunda industria tiene licencia concedida, se ratifica la denegación por lo que respecta a la de venta de leñas por mayor solamente; debiendo, antes de serle devuelta la licencia que se mantiene, acreditar que ha cesado en la mencionada de venta de leñas.

40. Acatar y cumplir en sus propios términos, en armo-

nia con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 27 de junio último, recaída en el recurso interpuesto ante el mismo por D. Antonio Carretero Navarro contra el acuerdo municipal, de 17 de agosto de 1944, que le denegó licencia para despacho de carbón vegetal en la calle de Narváez, 45; y por cuya sentencia, estimando de oficio la excepción de prescripción de la acción que tenía dicho interesado para interponer el indicado recurso, se abstiene de conocer en cuanto al fondo del mismo; debiendo, en su virtud, pasar el expediente a la Tenencia de Alcaldía del distrito para que proceda a la clausura de la industria, caso de que ésta

siguiera ejerciéndos€.

41. Estimar el recurso de reposición formulado por don Inocente Eguizábal León contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de diciembre de 1944, que le denegó, por hallarse afectada la finca, con arreglo al proyecto de ordenación de Madrid, por las nuevas alineaciones de la plaza del Puente de Segovia, licencia para almacén de maderas con una sierra de cinta y un electromotor de cinco caballos de fuerza en el paseo del Marqués de Monistrol, 1 y 3; si bien, teniendo en cuenta lo informado por la Inspección de los Servicios Técnicos, puede consentirse el aprovechamiento del solar como almacén, pero sin que se efectúe ninguna construcción ni se instalen motores de ninguna clase; debiendo condicionarse la entrega de la licencia para el citado almacén a la desaparición de la industria de aserrería con el mencionado electromotor.

42. Desestimar el recurso de reposición promovido por Avenida Radio (S. A.) contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30 de agosto último, que le denegó, como consecuencia de lo informado por la Inspección de los Servicios Técnicos, licencia para taller de reparación de aparatos de radio en la calle de Tudescos, 1, teniendo en cuenta que, según informa nuevamente aquella Inspección, el local de que se trata no reúne las debidas condiciones para el

fin a que se destina.

43. Conceder a D. Fermín García Argüelles, con carácter provisional, licencia para almacén de maderas en la calle de Toledo, 136; con la prescripción de que, tan pronto como lo permitan las actuales circunstancias, deberá proceder a habilitar el local de la industria en las condiciones señaladas por el Servicio contra Incendios; esto es, colocando en la cubierta de la nave armadura de hierro, en sustitución

de la de madera que actualmente tiene.

44. Estimar el recurso de reposición formulado por don Jesús de Diego Garrido contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 1 de marzo del corriente año, que le denegó, por no existir la distancia reglamentaria al establecimiento similar más próximo, licencia de apertura para carbonería en la calle de Santa María, 4, teniendo en cuenta que, si bien no existe aquella distancia, el propietario del local afectado es el mismo solicitante de la que se trata; debiendo. en su virtud, concederse ésta, dado que no se han presentado reclamaciones al cumplirse el trámite de anuncio al público.

45 a 230. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los

sitios que se indican:

A D. César Ruiz, para oficina de importador y exportador en la calle de Serrano, 65.

A D. Carlos Ulloa Fariña, para almacén de muebles en la calle de la Ballesta, 5; con la prescripción, señalada por la Dirección del Servicio contra Incendios, de que no podrá colgar ninguna clase de muebles en techos y paredes, no permitiéndose mayor almacenamiento de aquéllos que los que posee en la actualidad, y dejando paso suficiente entre ellos; cuyos extremos deben ser vigilados por la Inspección de Policía Urbana del distrito.

A D. José Gómez, para venta de objetos de escritorio en la calle de Ayala, 102.

A doña Guadalupe Miguel, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de la Paz, 19; debiendo expedirse y reintegrarse la licencia del antecesor.

A D. Ricardo Bermejo, para taberna, como cambio de nombre, en la plaza de Isabel II, 2.

A Hijos de Jasé González, para taller de construcción de

aparatos de cinc, como cambio de nombre y ampliación, en la travesia de San Mateo, 9.

A D. Manuel Carreiras, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Santero, 21.

A doña Cándida Valero, para venta de máquinas usadas, como cambio de nombre, en la calle de Amaniel, 9.

A doña Pilar Baeza, para cacharrería, como cambio de

nombre, en la calle de Alvarado, 8.

A doña María Retrato, para venta de vinos con consumiciones, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Antonio Grilo, 5.

A doña Pilar Pérez, para venta de vinos con copeo, como

cambio de nombre, en la calle de Fúcar, 15.

A D. Ildefonso Vega, para taberna, como cambio de nombio, en la calle de Goya, 80.

A D. Gerardo Amores, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la Cava Baja, 16.

A doña Victoria García, para cacharrería, como cambio de

nombre, en la calle de Martín de los Heros, 78. A D. Paulino Fernández, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Malasaña, número 29.

A Empresa Contratista Publicidad (S. L.), para agencia de publicidad, como cambio de nombre, en la avenida de José

A Pardo (S. A.), para venta de artículos de caza, pesca y tejidos, como cambio de nombre, en la calle de Espoz y Mina, número 6

A D. Eliseo Peces, para venta de vinos con consumiciones, como cambio de nombre, en la calle del Tribulete, 21.

A D. Sandalio Díez de las Heras, para venta de material eléctrico y ferretería, como cambio de nombre y ampliación, eu la calle de Colón, 7.

A D. Manuel González, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en el paseo de Extremadura, 142.

A doña Manuela García, para venta de flores, como cambio

de nombre, en la calle de Cádiz, 10. A D. Juan José Marco, para bar restaurante, como cambio

de nombre, en la estación de las Delicias. A D. Eugenio Noguerales, para taberna, como cambio de

nombre, en la calle del Españoleto, 8.

A doña Aurelia González, para avisos de tinte, como cambio de nombre, en la calle de Padilla, 67.

A Muebles Maldonado (S. A.), para venta de muebles de lujo, como cambio de nombre, en la calle de Leganitos, 4.

A D. Juan Escalera, para venta de huevos, aves y caza, como cambio de nombre, en la calle de Serrano, 87.

A D. Rafael Cañizares, para perfumería, como cambio de nombre, en el mercado de Chamberí, cajón número 18 (planta primera).

A D. Jerónimo Laviz, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Blasco de Garay, 59.

A D. José Rico, para venta de caramelos y bollería, como ampliación, en la calle de Joaquín García Morato, 143. A D. Agustín Antorán, para hueveria y fruteria, como

ampliación, en la calle del Marqués de Urquijo, 7.

A D. Julio Torrijos, para venta de cereales por mayor, con exclusión de los intervenidos, como ampliación, en la calle de Atocha, 115.

A doña Seledad Salamanca, para venta de calzado ordinario y cacharrería, como ampliación, en la calle de García de Paredes, 15.

A D. Mariano Rahán, para oficina de venta de carbón mineral y leñas por mayor, como ampliación, en la avenida de José Antonio, 65.

A D. Vicente David, para venta por mayor de loza y cristal, como ampliación, en la calle de Segovia, 5.

A D. Eladio García, para venta de vinos y aguardientes, como ampliación, en la calle del Mesón de Paredes, 17.

A D. Jerónimo Laviz, para venta de juguetes y libros rayados, como ampliación, en la calle de Blasco de Garay, número 59.

A D. Ceferino Requejo, para taller de zurrador de pieles en la calle de la Princesa, 64.

A D. Ezequiel Bezos, para pensión en la calle de Barbieri, número 15.

A doña Angeles Gómez, para venta de aves, huevos y caza en el mercado de Maravillas, cajón número 209.

A D. Antonio Gúzmán, para taller de carpintero en la calle de Lanuza, 4.

A D. Rafael Martínez, para pescadería en el mercado de Chamberi, cajón números 18 y 19 (planta segunda).

A D. Vicente García, para venta de juguetes y baratijas ordinarios en la avenida de José Antonio, 29.

A D. Manuel Díaz de la Vega, para venta de artículos de marfil en la avenida de José Antonio, 43.

A D. Francisco González, para oficina de contratista de

obras en la calle de Juan Duque, 5.

A D. Saturio Martín, para despacho de billetes de coches de línea en la plaza del Marqués de Comillas, 10
A D. José Torrado, para cacharrería en la calle de Ramiro

Molina, 9. A D. Higinio Fernández, para taller de zapatero en la calle

de Pedro Barrera, 30.

A D. Fructuoso Velasco, para depósito de envases en la calle del Tutor, 58.

A D. Fernando Viejo, para obrador de modista sin géneros en la calle de la Montera, 30.

A doña Julia Martín, para taller de encuadernación en la calle de Meléndez Valdés, 55.

A D. Isabelino Merino, para venta de tejidos en el paseo

de las Delicias, 153. A D. Víctor Montagut, para oficinas de la entidad Arroce-

rías Reunidas del Ebro (S. A.), en la calle de Alfonso XII, 52. A D. Bernardino Pérez, para oficinas en la calle de Casto Plasencia, 7.

A Marín y Lozano, para taller de sastre sin géneros en la calle de Atocha, 32.

A D. José Ibáñez, para taller de herrero cerrajero en la calle del Doctor Santero, 15.

A D. Salvador Benlloch, para oficina de contratista de

obras en la calle de Jorge Juan, 104. A D. Victor López, para venta de libros rayados en la calle

de Jorge Juan, 11. A D. Ramón Asunción Domínguez, para chocolatería, pas-

telería y bombonería en la calle de Narváez, 40. A D. Gerardo Antón, para venta de confecciones y artícu-

los de peletería en la calle de Valverde, 45. A D. Fernando Abad, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Narváez, 35.

A doña Ana Velasco, para papelería y venta de objetos de

escritorio en la calle de Marcelo Usera, 46. A Comercial Castilla de Recambios, para venta de recam-

bios de automóvil en la avenida de la Reina Victoria, 37. A Compraventa de Fincas Económicas (S. A. E.), para

oficina en la avenida de la Reina Victoria, 34 A D. José María Valmañá, para oficina de revista en la

Puerta del Sol, 6. A D. Mariano de Lucas, para verdulería y frutería en la

calle de San Raimundo, 26. A D. Claudio López, para venta de calzado ordinario en

la calle de Marcelo Usera, 92. A D. Julián Huecas, para taller de platero composturero en la calle de Teruel, 22, hotel.

A Banco de Vizcaya (S. A.), para agencia urbana en la calle de Ramiro de Maeztu, 2.

A D. José Arias, para taller de herrero cerrajero en la calle de San Hermenegildo, 3.

A D. Aureliano Arranz, para avisos de tinte en la calle de Recoletos, 15.

A doña Gloria Cabanillas, para fabricación de cremas y tinturas en la calle de la Inmaculada, 22.

A D. Francisco Martín, para taller de decorador en escayola en la calle del Castillo, 22.

A D. Jesús Díaz, para taller de reparación de máquinas de escribir en la calle del Carmen, 6.

A Cisne (S. A.), para oficina y domicilio social en la calle del Duque de Sexto, 39.

A D. Eulogio Santos, para venta de juguetes ordinarios y cacharrería en la travesia del Conde Duque, 14.

A Zimar (S. L.), para papelería y venta de objetos de escritorio en la calle del Conde de Peñalver, 14.

A D. José María Quintana, para compraventa de hierros en la calle de Alvarado, 3.

A D. Ricardo Arias, para academia con varios profesores en la calle de Leganitos, 39.

A doña María Aranda, para venta de comestibles en el mercado de Maravillas, cajón número 106.

A D. Manuel Parrondo, para taberna en la calle de Hila-

rión Eslava, 11.

A doña Hortensia L. de Tamayo, para taller de guarnicionero en la avenida del General Mola, 78.

A D. Luis de la Cuátara, para agencia de publicidad en la

avenida de José Antonio, 47.

A D. Eduardo Magro de la Hoz, para taller de tapicero en la calle de las Huertas, 63.

A Ruber (S. L.), para domicilio social en la calle de Juan Bravo, 57

A D. Eugenio Domínguez, para taller de reparaciones eléctricas de automóviles en la calle de Lista, 80.

A D. Saturnino Ruiz, para pescadería en el mercado de

Maravillas, cajón números 353 y 354. A D. Maximiliano Barredo, para venta de aves, huevos y caza en el mercado de Maravillas, cajón números 322 y 323.

A D. Marino Boada, para pescadería en el mercado de San Antón, cajón números 10 y 11.

A D. José de Frutos, para chamarilería en la calle de Fray Ceferino González, 12.

A doña Carmen Solar, para casa de huéspedes en la calle de Felipe V, 6.

A D. Mariano Aragoneses, para oficina de almacenista de

leñas en la avenida de José Antonio, 47. A D. Manuel Nieto, para fábrica de sombreros de palma

en la calle del Correo, 4. A D. Rufino Alonso, para oficina de especulador en leñas en la Colonia Municipal, 1 (Ciudad Jardín).

A doña Julia Olavide, para mercería en la calle de Maldo-

nado, 24.

A D. Daniel Díaz, para taller de sastre sin géneros en la Puerta del Sol, 10.

A D. José Margareto, para sanatorio con una cama en la calle del Marqués de Urquijo, 38.

A Mutua Balear de Previsión y Asistencia Social, para oficinas en la calle del Marqués de Cubas, 12.

A D. Juan Miguel Lozano, para taller de guarnicionero con la calle del Madiodía Grande, 13.

en la calle del Mediodía Grande, 13.

A D. Juan Zurita, para laboratorio fotográfico sin galería en la calle de Montesa, 32.

A Inmobiliaria Gómez Hermanos (S. A.), para domicilio

social en la calle de Espalter, 7.

A Lacazette (S. A.), para ferretería en la calle de los Estudios, 9.

A Multimar (S. A.), para oficinas de seguros en la calle de Serrano, 17.

A D. Juan Bartolomé Martín, para taller de sastre sin géneros en la calle de la Unión, 8.

A D. Enrique Botí, para cacharrería en la calle de la Pilarica, 73.

A La Nueva Mutua, Sociedad de seguros, para oficinas en la calle de Serrano, 57.

A D. Ramón Portilla, para mercería y venta de loza y cristal entrefinos en el paseo del General Martínez Campos, 22.

A D. Deogracias Megino, para almacén de muebles en la

calle de Goya, 74.

A D. Luis Suárez, para venta de tejidos y confecciones en la calle de la Princesa, 38.

A Comercial de Representaciones (S. A.), para oficinas en la calle de la Montera, 34.

A Cinemediterráneo (S. A.), para oficina de productor de películas en la carrera de San Jerónimo, 28.

A D. Diego Miñarro, para venta de materiales de construcción en la calle de Embajadores, 100.

A D. José Martínez, para taller de guarnicionero y za-

patero en la calle de las Dos Hermanas, 17 A D. Eleuterio Martínez, para venta de flores naturales en

la calle de Churruca, 11.

A D. Jesús Morales, para frutería en la calle de la Constancia, 40. A D. Florentino Cerezuelo, para oficina de venta de leñas

por mayor en la calle de Martin de los Heros, 84.

A doña Dolores Caro, para venta de confecciones de señora y niños y perfumería en la calle de Serrano, 40.

A Fides, Compañía española de seguros, para oficinas en la calle de Sagasta, 30.

A D. Eduardo Sabaté, para venta de bolsillos y petacas en la calle de la Montera, 32

A D. Ricardo Hernández, para taller de sastre sin géneros

en la calle de Tetuán, 30.

A D. Salvador Valdecabres, para venta por mayor de loza entrefina en el paseo de Santa María de la Cabeza, 39.

A doña Francisca Palomeque, para obrador de modista sin géneros en la calle de Carretas, 12.

A D. Jacinto Domínguez, para alquiler de seis carros de mano en la calle de las Dos Hermanas, 4.

A D. Florián Fernández, para oficina de pintor en la calle

de Hilarión Eslava, 9. A D. Demetrio Yanguas, para taller de carpintería en la calle de Ferraz, 86.

A Alianza, Asociación Nacional de Seguros a Primas Limitadas, para oficinas en la avenida de Calvo Sotelo, 29

A D. Francisco Fernández, para perfumería en la calle de López Silva, 1

A D. Félix Gómez, para taller de herrero cerrajero en la calle de Lain Calvo, 1

A D. Bernardo Rodilla, para depósito cerrado del establecimiento principal (Preciados, 25), en la calle de Campomanes, número 3.

A D. Joaquín Morte, para depósito cerrado en la calle de Bolívar, 12.

A D. Rafael Peyró, para venta por mayor de merceria y paquetería en la cuesta de Santo Domingo, 7.

A D. Joaquín Pascual, para venta de aparatos eléctricos,

radio y accesorios en la calle de Magallanes, 3. A Multimax, Sociedad de Mutualidad de Previsión del Seguro de Enfermedad, para domicilio social en la calle de Her-

A D. Francisco Díaz, para ferretería y venta de loza en-

trefina en la calle de Jorge Juan, 74. A Edificios y Obras (S. A.), para depósito cerrado para guardar útiles de trabajo y sobrante de las obras del establecimiento principal (Bárbara de Braganza, 7), en el paseo Imperial, 39.

A Solipa (S. L.), para depósito cerrado de papel del esta-blecimiento principal (paseo de la Florida, 29), en el aparta-dero de las Peñuelas, nave 7. A Pañerías Madrileñas (S. A.), para venta de tejidos en

la calle de la Montera, 32.

A D. Carlos Domínguez, para compraventa de antigüedades y muebles en la calle de Goya, 50.

A D. Amado Camarero, para taller de sastre con géneros en la avenida de José Antonio, 29.

A D. Avelino García, para verdulería y cacharrería en la calle de los Hermanos Del Moral, 15. A D. Pedro López Belmonte, para oficina de comisionista,

libre de derechos, en la calle del Desengaño, 18. A D. José Pérez, para oficina de contratista de obras en la

avenida de José Antonio, 63.

A D. Antolín Palomino, para taller de encuadernación en la calle del General Pardiñas, 80.

A D. Arturo Martínez, para taller de sastre y confecciones en la avenida de José Antonio, 16.

A doña Leandra Ramos, para academia de corte con un profesor en la calle de Juanelo, 11.

A Arcillas Guadarrama (S. A.), para oficinas en el paseo del General Martínez Campos, 13.

A Frage (S. L.), para oficinas en la avenida de José An-

tonio, 60. A Tierras Industriales (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 42.

A D. Liborio Fidalgo, para taller de ajuste en la calle de San Bernardo, con vuelta a la travesía de Pozas, 6.

A D. Manuel Chamorro, para instalar una minerva a pedal en la calle de El Escorial, 26.

A doña María del Carmen Santos, para obrador de modis-

ta sin géneros en la calle de El Escorial, 22 A Adaro, Empresa Nacional de Investigaciones Mineras, para oficinas y domicilio social en la calle de Serrano, 108.

A D. Eladio García, para depósito cerrado del establecimiento principal (Mesón de Paredes, 17), en la calle de las Dos Hermanas, 14.

A D. Laureano Bernados, para taller de carpinteria en la calle de Pizarro, 13.

A doña Milagros Garcimartín, para obrador de modista sin géneros en la calle de Alberto Bosch, 12.

A Fomento e Ingeniería Industriales (S. A.), para oficinas y domicilio social en la plaza de Cánovas del Castillo, 4.

A D. Julián Hernández, para oficinas de compraventa en la calle del Conde de Peñalver, 56.

A doña Carmen Sellés, para fábrica de un producto de perfumería en la calle de Donoso Cortés, 40.

A Comercial Hispano Americana (S. A.), para oficina

administrativa en la calle de Antonio Maura, 10. A Sulzer Hermanos (S. A.), para venta de maquinaria en la calle de Alcalá Galiano, 4.

A doña Josefina González, para venta de vinos del país, sin copeo, en la calle de Jesús del Valle, 14.

A D. Felicisimo Rodríguez, para oficinas en la calle de

Luis Vélez de Guevara, 9. A D. Rafael Ibáñez, para oficina editorial en la calle de

Fernán González, 28. A D. Romualdo Torres, para taller de encuadernación en la calle de los Hermanos Miralles, 57.

A D. Emilio Gil, para venta de jabones, vinagres y aceites

en la calle de Gumersindo Azcárate, 42

A D. Enrique Aparicio, para taller de plegado y bordados en la calle de Altamirano, 18.

A D. Julián Pérez, para taberna con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de San Bernardo, 115.

A D. Feliciano García, para confitería y pastelería con horno, como cambio de nombre, en la calle de Cádiz, 4.

A D. Basilio Antón, para tablajería con un electromotor para accionar una cámara frigorifica, como cambio de nombre,

en la calle de Castilla, 38.

A D. Alejandro Cobo, para vaqueria (diecisiete reses) con despacho, como cambio de nombre, en la calle de Francisco Salas, 12; con la prescripción a que hace referencia el acuerdo municipal de 23 de agosto de 1939.

A D. Marcelino Santos, para venta de aves, huevos y caza, con un electromotor para accionar un armario frigorífico, como cambio de nombre, en la calle de Raimundo Lulio, 10.

A D. Regino Casillas, para venta de tocino y jamón, con cámara frigorifica, como cambio de nombre, en la calle de San Bernardo, 78.

A D. Víctor Arribas, para vaquería con doce reses, como cambio de nombre, en la calle de Antonio de Leiva, 20; con la prescripción a que hace referencia el acuerdo municipal de 3 de agosto de 1939.

A D. Emilio de la Osa, para taller de ajuste y soldadura autógena, como ampliación, en la calle del Marqués del

Riscal, 7.

A Productos Sirio (S. A.), para fábrica de barnices con un electromotor para accionar varios elementos de trabajo, como ampliación, en la calle de Valderribas, 40.

A D. Antonio Moreno, para taller de herrero con un electromotor para accionar una sierra de cinta, como ampliación, en la plaza del Dos de Mayo, 3.

A D. Angel Taboada, para taller mecánico con varios elementos de trabajo, como ampliación, en la calle de Jerónimo de Quintana, 9.

A D. Rafael Esteban, para fábrica de envases metálicos con varios elementos de trabajo, como ampliación, en la calle

de Viriato, 22. A D. Manuel Rodríguez, para taller de reparación de carrocerías con un generador de acetileno y un electromotor para accionar un taladro de mano portátil en la calle de Las Mercedes, 6.

A D. Mariano de Cabo, para fábrica de embutidos con varios elementos de trabajo en la calle de Fomento, 3

A Hijos de Hernández (S. L.), para fábrica de objetos de lujo con varios elementos de trabajo en la calle de Atocha, 109.

A D. Crescencio Medina, para venta de carbones en la

calle de Paulina Odiaga, 36.

A D. Julio Pérez, para taller de ajuste con varios elemen-

tos de trabajo en la calle de Gabriel Díaz, 9.

A D. Manuel Acedo, para depósito de leñas del establecimiento principal (Toledo, 14), con una sierra de cinta y dos electromotores para accionar dicha sierra, en el paseo de las

A D. Alejandro López, para restaurante bar con cafetera de presión en la calle de Amador de los Ríos, 6.

A D. Doroteo Barrios, para fábrica de tubos luminosos con varios elementos de trabajo en la calle de Recaredo, 2.

A Comercial Mecanográfica (S. A.), para taller de reparación de máquinas de escribir con varios elementos de trabajo, libre de derechos por traslado forzoso, en la calle del Noviciado, 7.

231. Denegar la licencia solicitada por D. Víctor Prieto García para depósito auxiliar de maderas, sin venta, en el camino alto de San Isidro, 10, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio contra Incendios, no se trata de un depósito cerrado, sino de un almacén de maderas con sierra mecánica, para cuya finalidad no reúne las condiciones necesarias determinadas por las disposiciones vigentes, ya que carece de bocas de riego o depósito de agua, las cubiertas de los porches son de madera y no existe la necesaria zona de aislamiento

con las propiedades contiguas.
232. Denegar la licencia solicitada por D. Manuel Puente Salvadores para casquería en la calle de Calatrava, 23, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, no guarda la distancia reglamentaria con respecto al establecimiento más próximo de la misma clase.

Denegar la licencia solicitada por Empresa Roncero para el Cinematógrafo Benavente, en la plaza de Bilbao, 3, en vista de la resistencia a ejecutar las obras que le fueron interesadas por el Servicio contra Incendios, y anteriormente por la Junta de Espectáculos, a pesar de los requerimientos efectuados.

234. Denegar la licencia solicitada por doña María Victo-Sánchez para instalar ocho electromotores en la calle de Galileo, 28, teniendo en cuenta que las Ordenanzas para el plan de ordenación de Madrid no permiten en la zona en que se encuentra enclavada una superficie superior a 100 metros cuadrados y una potencia máxima de dos caballos de fuerza.

235. Denegar la licencia solicitada por D. Valentín Rodríguez para taller de carpintero en la calle de la Constancia, 34, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, la altura del local es de 2,80 me-

tros, inferior, por tanto, a los 3,60 reglamentarios.

236. Denegar la licencia solicitada por D. Angel Hermoso Amigo para venta de curtidos en la calle del Duque de Sexto, 27, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, no han sido subsanadas las deficiencias que fueron observadas.

237. Denegar la licencia solicitada por D. Rogelio Morales para taller de electricista en la calle de Jorge Juan, 92, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, se trata de un semisótano sin la altura reglamentaria de 3,60 metros.

238. Denegar la licencia solicitada por doña Aurelia Jiménez Asenjo para venta de bollos, como ampliación, en la calle de María de Guzmán, 38, teniendo en cuenta que, según informa el Laboratorio Municipal, no es compatible la industria de que se trata con la de despacho de leche, que también se ejerce en el mismo local.

Comisión de Gobierno interior y Personal

Imponer a los Guardias de Policía Urbana, afectos al Servicio de Represión de la Mendicidad, D. Emilio Fernández Villalobos, D. Alfonso Higueros Tesoro, D. José Fernández Martínez, D. Domitilo González Moreno y don Juan Barcina Soto, de conformidad con lo propuesto por el señor Inspector Jefe de dicho Cuerpo y como consecuencia del expediente de responsabilidades que se les ha seguido, la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante seis días, conforme a lo dispuesto en el caso cuarto del artículo 109 del reglamento del Cuerpo a que pertenecen, como incursos en una de las faltas leves que señala el artículo 107 del mismo reglamento, y que ha resultado probada en el mencionado expediente de responsabilidades; sirviéndoles de abono el tiempo que lleven en situación de suspensión preventiva, y con derecho al percibo de los haberes del tiempo en que ésta haya excedido al de la sanción que se les impone.

240. Expulsar del Cuerpo de Policia Urbana, de conformidad con lo propuesto por el señor Inspector Jefe del mismo y como consecuencia del expediente de responsabilidades incoado al efecto, al Guardia D. Mariano Chivite Chivite, sin opción a nuevo ingreso, como incurso en más de tres faltas

graves (entre ellas, la de abandono total del destino), señaladas en el artículo 106 del reglamento del mencionado Cuerpo, y por aplicación de lo que se establece en el caso tercero del

artículo 108 del mismo reglamento.

241. Disponer, de conformidad con la propuesta formu-lada por el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades seguido contra el operario del Servicio de Parques y Jardines, afecto al presupuesto del Ensanche, D. Francisco Gabriel Martín, la separación del servicio de dicho interesado, con pérdida de todos sus derechos como empleado municipal, como sanción por las faltas graves que ha cometido y que han resultado probadas en el mencionado expediente.

242 Disponer, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades instruído al operario eventual del Servicio de Limpiezas (grupo 749) D. Diego Bastida Castejón, que se imponga al mismo la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos como operario municipal, como sanción a las faltas graves cometidas por el mismo que del expediente resultan, previstas en los artículos 194 y 195 de la vigente ley

Municipal.

243. Disponer, de conformidad con lo propuesto por el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades instruído al operario del Servicio de Limpiezas D. Alfredo González de Santos, que se imponga a dicho interesado la separación del servicio, con pérdida de todos sus derechos como operario municipal, como sanción a la falta cometida por el mismo de abandono de destino, que de hecho constituye la

renuncia al cargo que venía desempeñando.

244. Abonar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal y por la Sección de Cuestiones sociales, al operario eventual que fué del Servicio de Parques y Jardines D. Emeterio Domínguez Corbacho la cantidad de 205,50 pesetas como indemnización de despido, y la de 19,75 pesetas en concepto de la parte proporcional de vacaciones; todo ello en cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo número 3 de esta capital en los autos relativos a la demanda formulada por el interesado.

245. Reconocer, de conformidad con lo informado por la Sección, al funcionario técnicoadministrativo de Intervención D. José Avila Bravo, por aplicación del acuerdo plenario de 1 de junio de 1944, la situación económicoadministrativa

signiente:

Sueldo inicial de ingreso como funcionario técnicoadminis-

trativo de Intervención, 10.700 pesetas.

Un cuatrienio de 1.000 pesetas que por reconocimiento a estos efectos del tiempo transcurrido desde que tomó posesión del cargo de Vigilante de Arbitrios, que desempeñó con ante-rioridad, le hubiera correspondido el 2 de agosto último, pe-setas 1.000.

Sueldo que le corresponde desde el 2 de agosto último,

700 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 2 de agosto de 1949; percibiendo el interesado el importe de las diferencias producidas desde el 2 de agosto último entre el sueldo que ha disfrutado y el que ahora se le reconoce en virtud del acuerdo plenario mencionado, sin que por él pueda rebasar el sueldo

tope asignado a la plaza que desempeña.

246 y 247. Reconocer, de conformidad con lo informado por la Sección, a los funcionarios municipales que a continuación se expresan, en aplicación del acuerdo del Ayuntamiento fecha I de junio de 1944, la situación económicoadministrativa que para cada uno se determina; percibiendo los interesados las diferencias entre los sueldos que han disfrutado y los que ahora se les reconocen, producidas desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo que al presente se les aplica, y no podrán en virtud del mismo rebasar el sueldo tope asignado a las plazas que desempeñan:

D. Domingo Guijarro Villanueva, Auxiliar administrativo

taquigrafo mecanógrafo:

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo plenario que por el presente se le aplica, 7.615 pesetas.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada. en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 9.315 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 24 de enero de 1947. D. Eugenio García Cristóbal, Subalterno:

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo plenario que por el presente se le aplica,

6.445 pesetas.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre

de 1944, 8.145 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 18 de febrero de 1946. 248 y 249. Modificar, de conformidad con lo informado por la Sección, la situación económicoadministrativa reconocida a los Auxiliares técnicos del Laboratorio Municipal don Juan Varea Sancho y D. Justo Blasco Melgares por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 26 de julio y 9 de agosto últimos, en el sentido de acreditarles, por aplicación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en 29 del pasado mes de noviembre, como de 750 pesetas (en lugar de 500) los cuatrienios cumplidos el 3 de julio de 1941 y el 12 de septiembre de 1942, respectivamente, y en su conse-cuencia, declarar aumentados sus sueldos actuales en la cantidad de 250 pesetas anuales, y abonarles a razón de ésta los atrasos correspondientes desde el 1 de enero del año próximo

250. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Sección, el recurso de reposición interpuesto por el funcionario técnicoadministrativo de Intervención, jubilado, D. Aurelio Fernández Lavín contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30 de octubre último, por el que se determinó la clasificación pasiva que le correspondía, ya que los servicios que pretende se le acumulen a efectos pasivos no tienen las características y con-

diciones necesarias para ello.

251. Dejar sin efecto el apartado quinto del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 23 de agosto último, por el que se dispuso que por el Ayudante de Encargado de Vias Públicas D. Félix Iglesias se reintegrase a los fondos generales la cantidad de 1.370 pesetas, como importe de las diferencias del jornal de 18,75 pesetas que como tal Ayudante de Encargado vino percibiendo desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 1944, sin corresponderle, y el de 13,75 pesetas que tenía asignado, teniendo en cuenta que, con arreglo a la reorganización del personal jornalero de Vías Públicas, en el caso de no haber sido designado Ayudante de Encargado, le hubiera correspondido el cargo de Encargado de tajo, con el mismo jornal de 18,75 pesetas diarias, por cuya razón no ha percibido en el período indicado más de aquello que en realidad le correspondía, declarándole, por tanto, exento de la obligación de reintegrar la cantidad mencionada; debiendo asimismo, como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, considerarse modificado el apartado cuarto del mencionado acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de agosto último, y abonarse al Capataz de Vías Públicas en situación de jubilado D. Miguel Herráez Blázquez las diferencias en activo (a razón de 2,25 pesetas diarias) entre el jornal de 16,50 pesetas que vino percibiendo como Capataz desde el 1 de enero de 1944 al 30 de septiembre del mismo año, en que causó baja en el servicio activo, y el de 18,75 pesetas que le correspondía como Ayudante de Encargado en el mencionado período con arreglo a la reorganización del personal jornalero de Vías Públicas, cuyas diferencias serán satisfechas a dicho interesado en la forma que determine la Intervención de Fondos municipales.

Conceder, de conformidad con lo informado por la Sección, a la Auxiliar administrativa taquigrafa mecanógrafa doña Pilar Moreno Martínez el pase a la situación de excedente voluntaria, en las condiciones determinadas por el reglamento de Secretarios, Interventores y funcionarios municipales en general, en su artículo 114, en relación con el artículo 32, número 3, concordante con el artículo 19 del Estatuto de Funcionarios de esta Corporación, o sea sin sueldo, por el plazo mínimo de un año (procediéndose a la declaración de la vacante), sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea de abono a efectos de antigüedad, ascenso ni jubilación, y teniendo presente que, en caso de solicitar el reingreso, éste quedará supeditado a la existencia de vacantes de su clase cuya provisión corresponda al turno de excedentes, y habrá de tener lugar con el mismo sueldo de 9.200 pesetas

anuales que disfruta en la actualidad.

No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su caso pudiera corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que con el número 333 de 1945 se sigue por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 17 por robo de efectos en los evacuatorios de la Plaza Mayor.

254. Nombrar profesor de Gimnasia del Cuerpo de Bomberos, con el haber inicial de 6.200 pesetas anuales y dere-cho al devengo de cuatrienios de 500 pesetas hasta llegar al sueldo de 11.200 pesetas, a D. Juan José Ladrón de Guevara Roda, de conformidad con la propuesta formulada a su favor por el Tribunal del concurso-oposición celebrado para proveer

255. Mostrarse parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Jesús González Jalón, Brigada de Policia Urbana, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 5 de julio del corriente año, por el que se le impusieron diferentes sanciones como consecuencia del expediente de responsabilidades que le fué instruído.

Coadyuvar con la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Sección, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Julio Hernández Lorenzo sobre revocación del decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 de mayo de 1941, que destituyó al recurrente de su cargo

de Guardia de Policia Urbana.

257. Mostrarse parte como coadyuvante con la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Félix Cortijo Porras, Guardia de Policía Urbana, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 5 de julio del corriente año, por el que se le impusieron diferentes sanciones como consecuencia del expediente de responsabilidades que se le instruvó.

ADICIÓN

Asunto al despacho de oficio

Quedar enterada de haber trasladado su residencia: A Canillas:

D. José Armesto López.
D. Juan Rubio Silveira, con su esposa. Doña Esperanza López Bermúdez.

A Carabanchel Bajo:

Doña Consuelo Alemán García.

Doña María Alvarado Gómez, con sus hijos y madre politica.

Doña Rosario Muñoz Martín.

A Palencia:

Doña Maria Garcia Ereña. A Tetuán de las Victorias:

Doña Mercedes García Robles.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

Acatar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, fecha 19 de junio del corriente año, recaido en la reclamación formulada ante el mismo por don Ramón Martínez Gutiérrez, como apoderado de D. Gutiérrez Tapia, contra el acuerdo municipal, de 26 de octubre de 1944, por el que le fué denegada su solicitud de devolución de determinadas cantidades satisfechas por el arbitrio sobre fincas alquiladas sin autorización; y por cuyo fallo, estimando en parte dicha reclamación, se declara que no es exigible al interesado el indicado arbitrio durante el ejercicio de 1943, por lo que deben serle devueltas las cantidades que por ese concepto y período le hayan sido cobradas.

260. Acatar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, fecha 19 de junio del corriente año, dictado en la reclamación formulada ante el mismo por doña Herminia Cebrián López contra la liquidación de derechos municipales por licencia de obras en la calle de Goya, 88; y por cuyo fallo, estimando dicha reclamación y con revocación del acto administrativo recurrido, se declara prescrita la acción del

Ayuntamiento para exigir la exacción pretendida.

261. Interponer, en armonía con lo informado por la Asesoria Juridica Municipal, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial sobre revocación del fallo del Económicoadministrativo de la provincia, fecha 17 de octubre último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Antonio Arregui Mendía, como apoderado de la Sociedad anónima San Gonzalo, contra el acuerdo municipal, de 11 de mayo de 1944, desestimatorio de su solicitud de reducción de la cuota aplicada por licencia de apertura de sus oficinas y domicilio social, establecidos en la calle de Alcalá, 16; y por cuyo fallo, estimando en parte dicha reclamación, se deja sin efecto el indicado acuerdo, ordenando se practique nueva liquidación aplicando a la mentada Sociedad la tarifa y cuota que en la Ordenanza correspondiente está dispuesta para locales destinados a oficinas

262. Adoptar, sin perjuicio de los trámites legales oportunos, los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos por los diferentes Servicios municipales y de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de pavimentación y aceras efectuadas por el Ayuntamiento en la calle de Méndez Núñez: Primere. La aplicación de contribuciones especiales, de-

terminadas en los artículos 316, 332, 354 y 534 del vigente Estatuto Municipal, motivadas por las obras citadas en la

calle mencionada

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer a la Corporación municipal los contribuyentes obligados al pago, de conformidad con las citadas disposiciones, sea el 25 por 100 del coste de las obras de pavimentación de la calzada y el 50 por 100 por trabajos periciales que figuran en la oportuna liquidación; y

Que se aprueben las relaciones de contribuyen-Tercero. tes y cuotas que formuladas por el Negociado correspondiente figuran en el expediente, que han de hacer efectivas dichos contribuyentes, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen

por los interesados, en un solo plazo.

263. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el señor Director de Artes Industriales, justificativa de la inversión de la suma de 45.000 pesetas que le fué librada en su oportunidad para la adquisición de maquinaria con destino a la Escuela de Cerámica.

264. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el señor Arquitecto Jefe de Construcciones, D. Severiano de la Peña, justificativa de la inversión de la suma de 1.000 pesetas que le fué librada en su oportunidad para gastos de desplazamiento a lugares donde

existen edificios municipales.

Aprobar un gasto de 4.068,35 pesetas a que asciende la totalidad de los suplidos por el señor Director del Laboratorio Municipal, originados por la adquisición de libros, revistas y suscripciones durante el ejercicio de 1944; debiendo abonarse dicha suma a D. Lucas Torres Canal, como Director del expresado Servicio, con cargo al conceptó 21 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

266. Aprobar las normas que a continuación se expresan, redactadas por la Administración de Rentas y Exacciones municipales, con motivo de solicitud del Ciclo de Industrias Cárnicas del Sindicato Nacional de Ganadería para que los jamones procedentes del ganado de cerda sacrificado en el Matadero Municipal de Madrid puedan salir del término para su perfecta curación sin perjuicio alguno para los intereses municipales, así como de los industriales chacineros, en relación con los arbitrios y derechos satisfechos:

El Ciclo de Industrias Cárnicas, o los industriales a él afectos, solicitarán por su mediación el permiso para sacar los jamones en fresco que les interese, que tendrán necesariamente que ser procedentes de reses cerdías sacrificadas en el

Matadero Municipal.

Al Ciclo de Industrias Cárnicas, o en su caso a los industriales, se les haría cargo de un albarán de solicitos, con los

que, cada vez que necesitasen realizar salidas de jamones, los cumplimentarían en forma, y justificada la salida por la Subalterna en que tuviera lugar, se devolvería a la entidad o a los interesados la cantidad de 0,80 pesetas por kilogramo de jamón que saliese cumpliendo los requisitos que se exigen, cantidad a que se elevan los derechos y arbitrios satisfechos (a razón de 0,30 pesetas por arbitrio sobre el consumo, 0,10 por derechos de reconocimiento y 0,40 que se calcula corresponde a cada kilogramo de las 35 pesetas que por el concierto en vigor satisfacen los industriales por cada cerdo) como compensación por la transformación de las carnes en chacinas.

Aumentar en diez pesetas por reunión, en vista de la solicitud formulada por el personal encargado de la inspec-ción y recaudación del arbitrio del 3 por 100 sobre apuestas en el canódromo e hipódromo, y teniendo en cuenta las alega-ciones aducidas por el mismo, las dietas que tienen asignadas actualmente tales Inspectores, cuyo aumento comenzará a satisfacerse a partir de la vigencia del presupuesto del próximo ejercicio, con cargo a la consignación figurada en el capítulo V del mismo para tales atenciones; debiendo certifi-carse mensualmente por el Jefe de este servicio el número de

carreras que se celebren.

Satisfacer al Canal de Isabel II la cantidad de pesetas 2.649, importe del consumo de agua habido en el Instituto Municipal Antituberculoso y en la Casa de Socorro del distrito de Buenavista durante los años 1943 y 1944; debiendo ser cargo dicha suma, en armonia con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 21 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Satisfacer al Canal de Isabel II la cantidad de pesetas 2.805,32, importe del consumo de agua habido durante los años 1941 a 1944 en los grupos escolares de las calles de las Peñuelas, 31; Francisco Picón, 14; Mejía Lequerica, 21, y Juan de la Hoz, 13 y 15; debiendo ser cargo dicha suma al mismo concepto presupuestario que se indica para el anterior.

270. Satisfacer al Canal de Isabel II la cantidad reclamada por el mismo, de 1.100,36 pesetas, por el consumo de agua habido durante los años 1942 a 1945 en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa, Chamberí, Latina y Hospicio; debiendo ser abonada dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en la siguiente forma: 723,92 pesetas correspondientes al consumo de la Tenencia de Alcaldía de la Inclusa durante los años 1942 a 1944, con cargo al concepto 21 del vigente presupuesto ordinario del Interior, y el resto, de 376,44 pesetas, relativo a las Tenencias de Alcaldía de Chamberí, Inclusa, Latina y Hospicio, por el primer trimestre del año actual, al concepto 227 del mismo

Satisfacer al Canal de Isabel II la cantidad de pesetas 7.884,91, importe del consumo de agua habido durante los años 1940 a 1944 en los diferentes evacuatorios instalados en el Retiro y en la vía pública; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 21 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

272 a 274. Autorizar al señor Delegado central de Hacienda para que entregue a D. Manuel Costa Costa, a D. Ricardo Fuente Taboada y a D. Isaac Fraga Pinedo, empresarios de los teatros Infanta Beatriz y Alcázar y Cine Fígaro, respectiva-mente, la cantidad de 60 pesetas a cada uno de aquéllos, que hubieron de depositar en la Caja General del Estado, según resguardos de la misma números 706.801 de entrada y 82.233 de registro, 706.800 de entrada y 82.232 de registro y 706.799 de entrada y 82.231 de registro, para responder de los derechos del Laboratorio en dichas salas de espectáculos, correspondientes al primer semestre de 1944 (50 pesetas de principal y 10 pesetas del 20 por 100 de la Agencia ejecutiva), teniendo en cuenta que en las sesiones de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno de 30 de agosto y de 11 de obtubre últimos, respectivamente, fueron acatados los fallos dictados por el Tribunal Económicoadministrativo con motivo de las oportunas reclamaciones de los mencionados interesados contra el pago de aquellos derechos, en el sentido de estimar las citadas reclamaciones, ordenando, con revocación de los acuerdos recurridos, la devolución de las cantidades ingresadas.

Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, formulada por el señor Administrador de Rentas y Exacciones, relativa a los gastos e ingresos de la finca número 145 de la calle de Fuencarral, de la que es

copropietario el Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre de 1945, y de cuya cuenta resulta un saldo a favor de éste de 2.827,15 pesetas, que han sido ingresadas en Fondos gubernativos, a disposición de la Alcaldía Presidencia, por cargaremes números 6.513 y 7.402; y que se autorice a dicha Alcaldía para, en armonía con lo acordado en su oportunidad, repartir dicho beneficio líquido entre los condueños y la Corporación municipal (con arreglo a los derechos de propiedad que sobre el inmueble de que se trata tiene cada uno de ellos) en la siguiente forma: al Ayuntamiento, 1.696,29 pesetas, que deberán ingresar en los fondos generales de la Corporación por el concepto pertinente del vigente presupuesto, y que le corresponden en calidad del 60 por 100 del beneficio líquido; a D. Arsenio García de la Marina, representante de los co-propietarios, el 40 por 100 restante, una vez deducido el im-porte de la sexta parte del 20 por 100 que pertenece al Estado por haber fallecido uno de los derechohabientes sin herederos, cuya cantidad, de 94,24 pesetas, deberá quedar a este fin en Fondos gubernativos, entregándose al Sr. García de la Marina 1.036,62 pesetas únicamente.

276. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, formulada por el señor Administrador de Rentas y Exacciones municipales, correspondiente a los ingresos y gastos habidos durante el tercer trimestre del año actual en la finca número 13 de la plaza de los Mostenses, de propiedad municipal, y de cuya cuenta resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 1.005,15 pesetas, que han sido ingresadas en la Depositaría Municipal, por cargareme número 9.263, con fecha 22 de septiembre último.

277. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, formulada por el señor Administrador de Rentas y Exacciones municipales, correspondiente a los ingresos y gastos habidos durante el tercer trimestre del corriente año por el concepto de suscripciones domiciliarias en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y de cuya cuenta resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 944,85 pesetas, que han sido ingresadas en la Depositaria Municipal, con fecha de 22 de septiembre último, por cargareme número 9.264, en el concepto 34 del vigente presupuesto ordinario del Interior

278. Otorgar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, una gratificación especial de 3.000 pesetas a cada uno de los Vocales componentes de la Comisión Calificadora de Valores municipales, D. Francisco Terol, Letrado; D. Eduardo Pastor, Jefe del Negociado de Deuda, y D. Ladislao López, Técnico de Contabilidad y Secretario de la Comisión, por la labor que han realizado en la misma; debiendo ser cargo la suma de 9.000 pesetas que supone la expresada gratificación, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

279. Disponer, en armonía con lo interesado por el Regi-dor municipal Sr. Villacieros, y en vista de lo informado por el señor Administrador de Rentas y Exacciones municipales, que de forma provisional, y hasta tanto desaparezcan las restricciones actuales en el suministro de energía eléctrica, los derechos de licencia para la instalación de grupos electrógenos sean el 10 por 100 de le que por este mismo concepto tributan al presente, exceptuándose de esta bonificación los destinados

a anuncios luminosos.

280. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

Comisión de Fomento

281. Iniciar el necesario expediente para proceder a la inmediata expropiación de la finca número 16 de la carrera de San Jerónimo, con accesoria a la calle del Pozo, 9, así como a su vallado, teniendo en cuenta que la reconstrucción de la misma, para la que fué autorizado su propietario, no podría consentirse, dadas las consideraciones puestas de manifiesto por la Inspección General de los Servicios Técnicos, ni aun con especiales limitaciones, ya que al reparcelar la manzana,

cuya necesidad pone de manifiesto aquélla, el solar adquirirá unas dimensiones y unas trazas seguramente en absoluto diferentes de las actuales, resultando que entonces sería inexcusable expropiar el inmueble, lo que siempre será mejor hacerlo ahora, cuando ello redundará en beneficio de ambas partes.

282. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, reproduciendo la Comisión anterior dictamen, en relación con el abono de la cantidad de 866.531,39 pesetas, por la limpieza realizada en las alcantarillas, interesado por la Sociedad Construcción y Reparaciones, que se ha subrogado en los derechos del que fué adjudicatario de las obras de limpieza, conservación y reparación del alcantarillado viejo de Madrid, y como consecuencia de las actúaciones llevadas a cabo en el expediente:

Que se desestime la petición formulada por la indicada Sociedad referente al abono de la cantidad anteriormente señalada, que se reclama por la limpieza del citado ser-

vicio de alcantarillado.

Segundo. Que se abone a la mentada Sociedad, por el concepto mencionado, la cantidad de 670.000 pesetas, señalada por la Dirección de Obras Sanitarias, de la que habrá que deducir el 4 por 100 con destino al fondo B de indemnizaciones por inspección técnica, con lo que quedará saldada la deuda a que se hace referencia en el apartado anterior; y

Tercero. Que la suma expresada en la conclusión precedente se impute a la cantidad que la Sociedad Construcción y Reparaciones adeuda a este Ayuntamiento, conforme a los términos del acuerdo plenario de 18 de noviembre de 1944, que ha sido escriturado en 21 de marzo del corriente año.

Comisión de Ensanche

283. Abonar al operario eventual de Parques y Jardines del Ensanche D. Aníbal Alfageme Alfageme, en cumplimiento de sentencia de la Magistratura del Trabajo fecha 6 de septiembre último, la cantidad de 1.347,50 pesetas, por despido y vacaciones, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 88 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche; debiendo librarse aquélla a nombre del Procurador consistorial D. Aquiles Ulrich, en unión de las 450 pesetas para gastos y costas (éstas, con cargo al concepto 8.º del mismo presupuesto), cuyo funcionario las depositará a los efectos indicados en la Secretaria número 4 de la mencionada Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, 85; a reserva esta última cantidad de la liquidación que proceda, de la que deberá dar cuenta en su oportunidad.

Comisión de Cultura e Información

284. Variar el emplazamiento de la fuente monumenta que ha de erigirse en memoria del insigne arquitecto D. Juan de Villanueva, y que estaba fijado, en virtud del acuerdo municipal de 5 de agosto de 1943, en la plaza del Emperador Carlos V (antes glorieta de Atocha), en vista de las dificultades de circulación en dicha zona y de que la Compañía del Metropolitano no cierra la estación en cuyas inmediaciones había de colocarse dicho monumento, y en su lugar situarlo en la glorieta de Ramiro Ledesma Ramos, frente a la estación del Norte; debiendo pasar el expediente a los Servicios Técnicos Municipales para la revisión del presupuesto de su construcción, a tenor de los aumentos sufridos en los precios de jornales y materiales desde el momento en que, por acuerdo de 23 de abril de 1942, fué aprobada la adjudicación del oportuno concurso.

Comisión de Talleres y Acopios

285. Aprobar las relaciones de pedidos que con la autorización del señor Regidor Delegado ha formulado la Dirección del Servicio durante los días del 28 de noviembre último

al 13 del corriente, ambas fechas inclusive.

286. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios para que encargue a la casa Alberto Ranz, como ampliación del suministro (pendiente de entrega por la misma) de uniformes, compuestos de levita, pantalón y gorra, para los Profesores de la Banda Municipal, los veintiún capotes a la medida para los de nuevo ingreso, y uno para el Profesor D. Mariano Sanz de Pedro, interesados por la Dirección de esa Agrupación artistica; y que el gasto de 16.500 pesetas a que aproximadamente asciende el importe de estos veintidós capotes sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, a la consignación de 50.000 pesetas que para vestuario figura en el concepto 519 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de atender, en orden a los gastos de locomoción de las distintas Jefaturas municipales, y siguiendo las normas, con alguna variante, de anteriores ejercicios, las obligaciones que

se puedan producir en el próximo de 1946:
Primero. Ratificar el acuerdo municipal adoptado en 21 de diciembre de 1944, asignándose a las Jefaturas de los Servicios municipales que seguidamente se relacionan las cantidades que también se indican; debiendo ser cargo el importe de tales gastos al crédito correspondiente del presupuesto ordinario de gastos del Interior para el ejercicio económico de 1946:

Inspección de los Servicios Técnicos, 25 pesetas por día laborable.

Dirección de Aguas y Alcantarillas, 50 ídem por ídem íd.

Vías Públicas, 80 ídem por ídem íd. Talleres Generales, 25 ídem por ídem íd.

Cementerios, 25 ídem por ídem íd.

Señor Jardinero mayor, 25 idem por idem id. Señor Secretario general, 25 idem por idem id. Señor Interventor de Villa, 25 idem por idem id.

Dirección de Limpiezas, 25 idem por idem id. Señor Inspector Jefe de la Guardia Municipal, 25 pesetas

Señor Jefe de Circulación, 25 ídem íd.

Dirección de Acopios, 600 pesetas mensuales.

Señor Inspector Jefe de Abastos, lo que gaste mensual-

Señor Administrador de Internados municipales, idem id. Segundo. El importe de los gastos de transporte que como consecuencia de su cargo se motiven al Oficial mayor y Jefe de Protocolo en actos acordados por la Comisión de Gobierno interior y Personal, serán satisfechos, previa justificación, por el Servicio de Acopios; y

Tercero. Que por la Dirección de Vías Públicas se atien-

da a los gastos de locomoción de la Sección de Circulación y Transportes en la misma forma que lo viene haciendo con

las demás Secciones dependientes de la misma.

288. Disponer la adquisición a D. Arturo Contell Mompó, considerando la misma, por su reconocida necesidad y urgencia, comprendida entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal, y en vista del favorable informe emitido por la Dirección del Instituto Municipal de Nutrición, de 5.000 ampollas de 200 unidades de insulina mar-ca A. B., de origen inglés, al precio de 9,50 pesetas la ampolla; 30 kilogramos de iodo metálico, al precio de 120 pesetas el kilogramo, y 20 kilogramos de ioduro potásico, al precio de 200 pesetas el kilogramo; debiendo ser cargo el gasto de 55.100 pesetas a que asciende en junto dicha adquisición, teniendo en cuenta que el suministro, dado lo avanzado del presente ejercicio, no podrá realizarse dentro del mismo, a las consignaciones que para tales atenciones figuran en el capitulo correspondiente del presupuesto ordinario del Interior aprobado para 1946.

Proposición

Tomar en consideración y que pase a la Junta Rectora del Laboratorio Municipal, una, suscrita por el Sr. Iradier, interesando, en consonancia con la ley de 17 de julio último, que el Ayuntamiento estudie en toda sú extensión el problema del suministro por mayor de leche, y acuerde la municipaliza-ción de este servicio con el establecimiento de una central lechera, al igual que la tienen montada las principales capitales del mundo que cuentan con un buen abastecimiento de los artículos de primera necesidad.

Asunto al despacho de oficio

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, en la que propone se obsequie con un vino español a las diversas personalidades nacionales de todas las ramas de la ciencia concurrentes al VI Pleno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que en estos días se celebra en Madrid; debiendo ser cargo el importe del gasto que por ello se origine al crédito consignado en el concepto 49 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Comisión de Hacienda

291. Devolver a Inmobiliaria Luz (S. A.), en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal y con lo propuesto por la Junta de Exacciones y por la Sección, la cantidad de 263.894,60 pesetas, suma mayor que la que corresponde satisfacer, pagada por recibo número 2.058, expedido por la Administración de Rentas, por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de un solar situado en la calle de Goya, sin número (expediente 5.610); debiendo verificarse dicha devolución, para lo que han sido cumplidos los requisitos que establece la circular de la Dirección del Tesoro de 29 de marzo de 1890, como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y simultáneamente a la devolución antedicha girarse nuevo recibo por 37.537,92 pesetas, que debe percibir el Ayuntamiento con arreglo a lo resuelto en el expediente.

Comisión de Gobierno interior y Personal

292. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, por considerar justo que, al igual que se ha propuesto para los servidores municipales en activo, debe ser concedida a los que prestaron sus servicios al Ayuntamiento y actualmente se encuentran jubilados, en atención a las próximas fiestas de Navidad, alguna cantidad:

Conceder, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, a los funcionarios y ebreros jubilados del Ayuntamiento que no se hallan comprendidos en el acuerdo adoptado en la sesión anterior de 13 del actual, o sea los que se encuentran en esa situación con anterioridad al 1 de enero del corriente año, una gratificación especial, con cargo al remanente que resulte de la liquidación del vigente presupuesto, equivalente al importe de diez días del haber pasivo o pensión de retiro que disfruten.

293. Disponer, con motivo del escrito presentado por los señores Secretario general y Depositario de la Corporación, y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el acuerdo que a continuación se expresa, en el cual se incluye también al señor Interventor de fondos, por entender que le son de aplicación las mismas normas que a los anteriores:

Reconocer a los señores Secretario general, Interventor de fondos y Depositario de esta Corporación tantos quinquenios de los señalados en el artículo 165 de la ley Municipal vigente como períodos completos de cinco años abarque el total de los servicios prestados en propiedad a la Administración local y provincial, y abonarles, en consecuencia, las cantidades que les correspondan por diferencias entre los sueldos que han disfrutado y los que resulten por reconocimiento de los servicios que se dicen, a cuyo fin deberán practicarse por la Intervención Municipal las oportunas liquidaciones.

Comisión de Cultura e Información

294. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en cuanto a la concesión de la Medalla de Plata de Madrid a los insignes escritores, entidades benéficas y otros interesados que se indican, teniendo en cuenta los méritos de todo orden y circunstancias especiales que en cada caso concurren:

Primero. Que se conceda dicha distinción a los notables escritores excelentísimo señor Marqués de Valdeiglesias, don Mariano García Cortés y D. Ramón Gómez de la Serna, que cada uno, dentro del peculiar género que cultiva, ha dedicado a la Villa, a su exaltación y al estudio de sus problemas o de su historia, una gran parte de su producción literaria.

Segundo. Que la misma condecoración se otorgue a don

Segundo. Que la misma condecoración se otorgue a don Francisco Galván, Jefe de la Abogacía del Estado en Toledo, por su valiosa intervención en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid con motivo de la herencia a favor de éste de doña María Josefa García Moreno y Martín Albo. Tercero. Que igual distinción se conceda a D. Jacinto

Alcántara, como Director de la Escuela Municipal de Cerámica, y teniendo en cuenta que actualmente se cumplen veinte años desde la fecha en que se hizo cargo de dicho Centro artístico y cultural; y

Cuarto. Que se otorgue asimismo la Medalla de Plata de Madrid a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País por su labor cultural y docente, a la llustre Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid, a la Asociación Matritense de Caridad, a las Comunidades de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl del Hospital Provincial y del Niño Jesús, a las Hermanitas de los Pobres de la calle de Almagro y a la de los Hermanos de San Juan de Dios del Asilo de San Rafael, por la obra incomparable de caridad y beneficencia que todas ellas realizan en favor del pueblo madrileño.

Comisión de Talleres y Acopios

295. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios, considerando la adquisición, por su reconocida necesidad y urgencia, comprendida entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal, para que, previa aceptación del modelo confeccionado, se realice con sujeción al mismo el oportuno concursillo para el suministro, interesado por el señor Ingeniero Jefe de Limpiezas, de 2.000 pares de botas de media caña, con piso de madera, para el personal del indicado Servicio, para su utilización en caso de nevada; y que teniendo en cuenta lo avanzado del presente ejercicio (por lo que no podrá ser suministrado el indicado calzado dentro del mismo), sea cargo el gasto de que se trata a la consignación que para tales atenciones se ha figurado en el presupuesto ordinario del Interior que ha de regir para el próximo año 1946.

Se levantó la sesión a las dos cuarenta y cinco minutos de la tarde.

SECRETARIA

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones para las mismas

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas	
	SUBASTAS	all sales	
22 dicbre.	Arriendo de los pastos de la Dehesa de la Villa, para ganado lanar, desde el 1 de enero al 31 de julio		
28	de 1946. — Canon	8.400	
29	Precio tipo	43.000	
2 enero 1946	durante un año.—Precio tipo anual. Obras de reparación de las cubiertas de los pabellones del Matadero Mu-	100.000	
3	nicipal (segunda subasta).—Presu- puesto de contrata	1.207 533,04	
5	de contrata	734.409,78	
9	to de contrata	211.612,57	
	núm. 112Presupuesto de contrata.	132.271,24	

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	CONCURSO	
17 enero 1946	Obras de construcción de la galería de servicios de la calle de la Princesa, trozo comprendido entre las de Luisa Fernanda y Marqués de Urquijo. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Presupuesto de contrata	2.035.559,56
	Para reciamaciones por diez dias hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anun- cio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:	
27 dicbre. 1945	Construcción de dos evacuatorios, uno en la confluencia de la calle de Alca- lá con la avenida del General Mola-	
27	y otro en la plaza de las Cortes. Presupuesto de contrata Construcción de dos evacuatorios, uno en la plaza de Tirso de Molina y esta en la plaza de Luca de Tono	348.846,94
	otro en la plaza de Luca de Tena. Presupuesto de contrata	348.846,94

Montepio de Previsión de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 3 de diciembre de 1945

Denegar la solicitud de doña María Vázquez Arroyo de rehabilitación de pensión como huérfana del Guardia D. Bernardo Vázquez Brea, por haber prescrito su derecho con sujeción a lo dispuesto en el caso cuarto del artículo 32 del reglamento, aparte de la falta de justificación de haberlo solicitado y reunir las condiciones reglamentarias al fallecer su primer esposo.

Que la pensión vitalicia de 1.333,33 pesetas anuales causada por el funcionario municipal D. Luis Paccini Lozoya a favor de su viuda, doña María del Prado Blázquez Pavón, por fallecimiento de ésta se transmita a favor de la huérfana del causante, doña María del Prado Paccini Blázquez, con efectos desde el día 12 de julio del corriente año, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de soltería.

Que la pensión vitalicia de 486,66 pesetas anuales causada por D. Galo Pilar Barba, Guardia, a favor de su viuda, doña Petra Reiz Díaz, por haber fallecido se transmita a favor de la huérfana del causante, doña Elvira Pilar Reiz, con efectos desde el día 28 de julio del corriente año, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez.

Que la pensión vitalicia de 2.666,66 pesetas anuales causada por el que fué Médico de la Beneficencia Municipal D. Benito Ricardo Gutiérrez Chico a favor de su viuda, doña Elvira Fernández Luengo, por fallecimiento de ésta se transmita por partes iguales a favor de las huérfanas del causante, doña María del Carmen, doña Isabel y doña María de los Dolores Gutiérrez Fernández, con efectos desde el 1 de octubre último (por haber percibido los días correspondientes del 21 al 30 de septiembre), y siguiendo en su percibo mientras permanezcan en estado de soltería.

Que la parte de pensión, importante 1.500 pesetas anuales, que percibia doña Julia Rodríguez Escribá, viuda del que fué Tesorero municipal D. Andrés Rosendo Benito, por haber fallecido se acumule a la que en concepto de huérfana del mismo viene percibiendo doña Manuela Rosendo Bermejo, correspondiéndola el total de 3.000 pesetas anuales a partir del día 29 de octubre último, mientras permanezca en estado de viudez.

Conceder a doña Josefa Castelló Iglesias, viuda de D. José

Cantos López, Maestro municipal jubilado, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 5.066,61 pesetas anuales.

Elevar la reglamentaria propuesta al Consejo de Administración autorizando al señor Tesorero para que invierta en la adquisición de Deuda perpetua Interior la cantidad efectiva de pesetas 200.000, a efectos de reponer las amortizaciones sufridas en el capital del Montepio.

ANUNCIOS

Hasta la una de la tarde del día 16 de enero de 1946, se admiten proposiciones en las oficinas del Servicio de Acopios (Joaquín García Morato, 116) para el suministro de aparatos ortopédicos a la Beneficencia Municipal durante el ejercicio de 1946.

El pliego de condiciones correspondiente estará expuesto en las oficinas de dicho Servicio de Acopios todos los días laborables, de once a doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaria, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 del actual, que se refiere a la incrementación en la cantidad de 74.525,42 pesetas del concepto 6.º del presupuesto extraordinario de 40.000.000 de pesetas, mediante transferencia de dicha suma del concepto 8.º del mismo presupuesto, con destino al abono de obras ejecutadas en la Colonia municipal de casas ultrabaratas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Marchante proyecta instalar dos electromotores en la casa número 3 de la calle de Lazaga.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de noviembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejoi

* * 1

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio González proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 1 de la travesía de San Mateo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de noviembre de 1945. - El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Martín proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 6 de la calle de Don Pedro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de noviembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Molinero proyecta establecer una carpintería mecánica en la casa número 40 de la calle de Andrés Mellado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de noviembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Cayetano Franco Castillo proyecta establecer un almacén de maderas en la casa número 10 de la calle de Alejandro Dumas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Mardid, 4 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Garcia Martín proyecta establecer un almacén de leñas en el paseo Imperial (número 43 de la calle particular).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.-El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eliseo Esteban Sanz proyecta establecer una droguería con venta de artículos de limpieza en la casa número 2 de la avenida de la Reina Victoria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Martín García proyecta establecer una droguería en la casa número 25 de la calle del Tribulete.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Colomina proyecta establecer un horno de 25 metros cúbicos en fábrica de ladrillo en una casa sin número de la calle de la Elipa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Casas proyecta establecer un establecimiento destinado a la venta de leñas en la casa número 3 de la calle de San Ignacio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha indus-

tria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Alvariño López proyecta establecer un taller de litografía en la casa número 30 de la calle del Conde Duque.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho dias, a contar desde el de la fecha de publica ción del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, de 12 diciembre de 1945.-El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Cilinia Panizo proyecta instalar una cafetera de presión en la casa número 14 de la calle de la Primavera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante cl término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.-El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Orozco proyecta establecer una drogueria en la casa número 33 de la Corredera Alta de San Pablo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Herst proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 19 de la calle de los Vascos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

* * :

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramón Buñurel proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de dos caballos en la casa número 2 del paseo Imperial.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1945. - El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid se anuncia al público que D. Jacinto Canales proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza para sierra mecánica en la casa número 74 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha insta-

lación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.-El Secretario, M. Berdejo

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Confecciones Reyes proyectan instalar tres electromotores con fuerza total de tres caballos en la casa número 48 de la avenida del General Mola.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.-El Secretario, M. Berdejo.

* * * SORTEOS

Empréstito de Obras de saneamiento del subsuelo de los barrios extremos

Resultado del sorteo número 38, celebrado en el día de la fecha, para la amortización de 830 obligaciones de dicho Empréstito.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados		Número de las bolas que representan las series	Numer de los tít deb ser amor	ulos que en
32	311 a	20	1.390	13.891	a 900
100	991 1.0	000	1.418	14.171	80
109 (VIII-			1.425	14.241	50
ma bbola.)	1.081	85	1.426	14.251	60
122	1.211	20	1.453	14.521	30
136	1.351	60	1.472	14.711	20
162	1.611	20	1.521	15.201	10
176		60	1.539	15.381	90
250		00	1.541	15.401	10
263 268	2.621 2.671	30	1.630	16.291	300
296		80 60	1.743 1.772	17.421	30 20
381		10	1.773	17.711 17.721	30
420		00	1.790	17.891	900
502		20	1.802	18.011	20
515	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	50	1.826	18.251	60
610	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	00	1.890	18.891	900
612		20	1.898	18 971	80
633		30	1.923	19.221	30
683		30	1.934	19.331	40
772	7.711	20	1 951	19.501	10
854		40	1.968 (Serie		
866	8.651	60	incompleta.)	19.676	680
867	8.661	70	1.969	19.681	90
877		70	1.970	19.691	700
880		00	2.000	19.991	20.000
943		30	2.007	20.061	70
959		90	2.044	20.431	40
1.011		10	2.128	21.271	80
1.028		80	2.184	21.831	40
1.036	A THE RESIDENCE OF THE PARTY OF	60	2.206	22.051	60
1.044	The second second second second	20	2.233 2.236	22.321 22.851	30 60
1.095		50	2.200	22.981	90
1.117		70	2.323	23.221	30
1.176		60	2.351	23.501	10
1.181		10	2.404	24.031	40
1.198		30	2.409	24.081	90
1.205		50	2.432	24.311	20
1.217	19 161	70	2.443	24.421	30
1.328		30	2.444	24.431	40
1.331		10	2.446	24.451	60
1.388	13.871	30	2.448	24.471	80

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del día 2 de enero próximo; debiendo advertirse que el importe de las obligaciones amortizadas no sufre descuento alguno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1944. - El Secretario, M. Berdejo.

Empréstito de la Villa de Madrid de 1918

Resultado del sorteo número 27, celebrado en el día de la fecha, para la amortización de 1.188 obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados		Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	
27	261	a 70	3.799	37.981	90
103	1.021	30	3.917	39.161	70
114	1.131	40	3.993	39.921	30
121	1.201	10	4.052	40.511	20
405	4.04!	50	4.194	41.931	40
466	4.651 6.051	60 60	4.315 4.358	43.141 43.571	50 80
606 638	6.371	80	4.361	43.601	10
715	7.141	50	4.380	43.791	800
815	8.141	50	4.433	44.321	30
871	8.701	10	4.509	45.081	90
942	9.411	20 '	4.530	45.291	300
946	9.451	60	4.624	46.231	40
1.006	10.051	60	4.670	46.691	700
1.162	11.611	20	4.671	46.701	10
1.163	11.621	30	4.706	47.051	60
1.236 1.240	12.351 12.391	60 400	4 712 4.730	47.111 47.291	300 300
1.259	12.581	90	4.739	47.381	90
1.285	12.841	50	4.795	47.941	50
1.426	14.251	60	4.818	48.171	80
1.444	14.431	40	4.864	48.631	40
1.478	14.771	80	5.015	50.141	50
1.576	15 751	60	5.043	50.421	30
1.681	16.801	10	5.053	50.521	30
1.686	16.851	60	5.077	50.761	70
1.713	17.121	30 40	5.113 5.152	51.121 51.511	30 20
1.724	17.231 17.851	60	5.156	51.551	60
1.792	17.911	20	5.207	52.061	70
1.984	19.831	40	5.282	52.811	20
1.991	19.901	10	5.403	54.021	30
2.010	20.091	100	5.538	55.371	80
2,031	20.301	10	5.570	55.691	700
2.075	20.741	50	5.596	55.951	60
2.124	21.231	40	5.659	56.581	90
2.214 2.469	22.131 24.681	40 90	5.677 (Serie incompleta.)	56.762	56.769
2.524	25.231	40	5.704	57.031	40
2.645	26.441	50	5.734	57.331	40
2.687	26.861	70	5.807	58.061	70
2.752	27.511	20	5.820	58.191	200
2.768	27.671	80	5.841	58.401	10
2.773	27.721	30	5.851	58.501	10
2.827	28.261	70	6.005	60.041	50
2.844	28.431	40	6.371	63.701	10
2.859	28.581	90	6.440	64.391	400 60
2.886 2.887	28.851 28.8 6 1	60 70	6.446 6.466	64.451	60
2.922	29.211	20	6.468	64.671	80
3.026	30.251	60	6.469	64.681	90
3.086	30.851	60	6.580	65.791	800
3.098	30.971	80	6.603	66.021	, 30
3.400	33.991	34.000	6.668	66.671	80
3.468	34.671	80	6.764	67.631	40
3.511	35 - 101	10	6.877	68 761	70
3.631	36.301	10	6.882	68.811	20
3.651	36.501	10	6.894	68.931	40
3.674	36.731	40	6.905 6.980	69.041	50 800
3.725	37.241	50	0.900	69.791	000

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del día 2 de enero próximo. El valor nominal de estas obligaciones no sufre descuento alguno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales